

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de septiembre de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición a Capellanes de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo último, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a dos plazas de Capellanes terceros de la Beneficencia General del Estado y dos más de aspirantes quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: M. I. Sr. D. Joaquín Blázquez Hernández, Canónigo de la S. I. Catedral Basílica de Madrid.

Vocales: Don Luis Ibáñez Díez, Decano del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General, y don Inocencio Casas Gil, Capellán de la Beneficencia General del Estado.

Vocal suplente: Don Argimiro Pascual Cuscurita, Capellán de la Beneficencia General del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo del concurso-examen restringido para cubrir una vacante de Linotipista y otra de Marcador en los Talleres Gráficos de esta Dirección General

De conformidad con la Orden ministerial de 9 de julio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto siguiente, y en uso de las facultades que la misma me confiere, he dispuesto que el concurso-examen a que dicha Orden se contrae se ajuste a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en este concurso-examen se requiere:

- Pertenecer a la plantilla de personal de los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y encontrarse en servicio activo en la actualidad.
- Merecer buen concepto a sus Jefes en cuanto a conducta, celo, laboriosidad y competencia.

Segunda.—La solicitud para tomar parte en el concurso-examen se efectuará por instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, reintegrada con póliza de tres pesetas, y será presentada al Jefe de los referidos Talleres en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado». El citado Jefe las informará en cuanto a los extremos consignados en el apartado b) de la norma primera y las remitirá a la Sección Central de Personal por conducto del Registro General.

Tercera.—Los concursantes satisfarán 100 pesetas en concepto de derechos de examen, haciendo efectiva dicha cantidad en el Registro General del Centro Directivo, que expedirá el oportuno recibo y lo entregará a los interesados.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de instancias se exhibirá en el tablón de los Talleres Gráficos la lista de los concursantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir éstos, si consideran infundada su exclusión, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la exposición de la lista.

Quinta.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será designado oportunamente.

Sexta.—El día y hora en que hayan de tener lugar los ejercicios se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la segunda planta del Palacio de Comunicaciones.

Ejercicios

Los ejercicios para cubrir la plaza de Linotipista constarán de una parte práctica y otra teórica.

La parte práctica consistirá:

- Escritura al dictado de un trozo de ortografía dudosa, que no deberá ser inferior a sesenta palabras.
- Un problema de aritmética relacionado con la suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.
- Composición en linotipia de un trozo en francés de cincuenta palabras como mínimo.

4.º Composición en linotipia de un trozo en inglés de cincuenta palabras como mínimo

5.º Composición en español en linotipia de un trozo que no deberá ser inferior a doscientas palabras, teniendo en cuenta la velocidad y limpieza del ejercicio.

La parte teórica consistirá en:

Conocimientos generales de la linotipia y su funcionamiento.

Los ejercicios para la provisión de la plaza de Marcador constarán igualmente de una parte práctica y otra teórica.

La parte práctica consistirá:

1.º Escritura al dictado de un trozo de ortografía dudosa que no deberá ser inferior a sesenta palabras.

2.º Un problema de aritmética relacionado con la suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.

3.º Tirada como Marcador en las tres máquinas planas existentes en los Talleres Gráficos, durante treinta minutos en cada una de ellas.

La parte teórica consistirá en:

Conocimientos generales del funcionamiento de las máquinas planas.

En el ejercicio práctico para la provisión de estas plazas se tendrá en cuenta la mayor rapidez y perfección en los trabajos realizados.

El Tribunal calificará los ejercicios y hará la propuesta a esta Dirección General con la concepción de aptitud de los concursantes para sus nuevos cargos.

Madrid 12 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, J. Nieves.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores titulares especiales y Maestros de Taller numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Verificados los concursos-oposición convocados por Ordenes ministeriales de 3 de marzo de 1960 y 8 del mismo mes de 1961 para proveer plazas de Profesores titulares, Profesores especiales y Maestros de Taller numerarios en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, cuyas plantillas fueron incluidas en los presupuestos generales del Estado por Ley de 23 de diciembre de 1959, y permitir así al personal docente acoplado a dichos Centros el poder adquirir dicha categoría y la condición de funcionarios públicos, previstas en el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley de 20 de julio de 1955, con el carácter de permanencia y demás derechos y deberes inherentes a ella, se hace preciso convocar con la misma finalidad un nuevo concurso-oposición, ya que aún existen varios Profesores en los mencionados Centros que no obstante hallarse definitivamente acoplados a los mismos por Orden de 17 de julio de 1959 no pudieron tomar parte en los concursos-oposición ya celebrados por llevar al frente de su cargo menos de los cinco años de servicios docentes que en aquellas convocatorias se exigía; otros que no superaron las pruebas de dichos concursos-oposición y tienen derecho reconocido por la Orden de 10 de febrero de 1960 a tomar parte hasta tres veces en las mismas así como también aquellos que teniendo reconocido el derecho no se presentaron en las dos citadas convocatorias.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso-oposición para proveer las siguientes plazas:

Profesores titulares numerarios de Matemáticas.—Escuelas de Maestría Industrial de Bilbao, Cádiz y San Sebastián y Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas (Madrid)

Profesores titulares numerarios de Ciencias.—Escuelas de Maestría Industrial de Cartagena Puertollano y Peñarroya-Pueblonuevo y de Aprendizaje Industrial de San Roque (Madrid), Tetuán de las Victorias (Madrid) y Villaverde (Madrid).

Profesores titulares numerarios de Tecnología del Metal.—Escuelas de Maestría Industrial de Baracaldo, Cádiz y Córdoba.

Profesores titulares numerarios de Tecnología de Electricidad.—Escuelas de Maestría Industrial de Gijón, Baracaldo y Puertollano.

Profesores titulares numerarios de Tecnología de la Madera.—Escuela de Maestría Industrial de Córdoba.